

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 454 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 DIC 2017

VISTOS: el Informe N° 876-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Diciembre del 2017 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 791-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Diciembre del 2017 de la Sub Director de la División de Obras;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Diciembre del 2017, se suscribió el **CONTRATO N° 028-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y la empresa **ORDINOLA CONTRATISTAS GENERALES EIRL**, para la ejecución del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO COLONNA"**, por el monto de S/. 110,459.78 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 78/100 SOLES), incluido IGV, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Informe N° 876-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Diciembre del 2017, el Sub Director de la División de Obras alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta para designar al **ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE** como Inspector para la ejecución del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO COLONNA"**, con eficacia anticipada al 16 de Diciembre del 2017;

Que, mediante Memorando N° 791-2017/GRP-401000-401400 de fecha 27 de Diciembre del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, disponer la emisión del acto resolutorio designando al Ing. José Gonzales Atoche como Ingeniero Inspector para la ejecución del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO COLONNA"**;

Que, respecto a la designación del Ingeniero Inspector, el numeral 9.1 del artículo 09 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, establece que, **"El inspector o el supervisor, según corresponda tiene como función controlar la ejecución del servicio y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el expediente técnico o términos de referencia"**; por lo que, en atención a la propuesta formulada por el Sub Director de la División de Obras y estando a que, el profesional propuesto cumple con los requisitos exigidos para la inspección, corresponde emitir el acto administrativo, designando al servidor Ing. José Gonzales Atoche como Inspector para la ejecución del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO COLONNA"**, con eficacia anticipada al 16 de Diciembre del 2017;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016, y la Resolución

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 454 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 DIC 2017

Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 16 de Diciembre del 2017, al ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE como INSPECTOR para la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO COLONNA", de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor designado en el artículo primero de la presente Resolución; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios; Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOYA
GERENTE SUB REGIONAL